

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo-Garantía real
Demandante	Bancolombia S.A
Demandadas	Johan Stiven Herrera Carmona
Radicado	0500131030102022-00154-00
Interlocutorio	649
Asunto	Ordena emplazar

Mediante memoriales allegados el 21 de junio de 2022 y 06 de julio del mismo año, la apoderada judicial de la parte demandante allega constancia de notificación a la parte demandada con resultado negativo, por lo que solicita se ordena emplazar al demandado Johan Stiven Herrera Carmona.

Revisada la constancia de la empresa de mensajería "Enviarnos", la misma certifica que la persona a notificar no reside o labora en la dirección.

Por lo tanto, Se ordena emplazar a JOHAN STIVEN HERRERA CARMONA. Por secretaría ingresar los datos del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFIQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)